

## PROPUESTA DE SOLVENCIA TÉCNICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

### CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEPÓSITOS FIJOS DE ALMACENAMIENTO DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP) EN LOS CENTROS DE TRABAJO DE CANTUR, S.A.

#### A.- FORMA DE ADJUDICACIÓN

El artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, establece los procedimientos de adjudicación de contratos, detallándose en su artículo 145.3, aquellos contratos en los que procederá en particular la valoración de más de un criterio para la selección del adjudicatario, entendiéndose en este caso que la definición de la prestación es susceptible de ser mejorada por la soluciones técnicas que se planteen y/o por reducciones en el plazo de ejecución de los trabajos.

#### B.- CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA TÉCNICA DE LOS LICITADORES

##### 1. Códigos CPV

En relación con el Sistema único de clasificación de los contratos públicos aprobado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión Europea, se proponen las siguientes referencias:

CPV: 51820000-6	Servicios de instalación de depósitos
44610000-9	Cisternas, depósitos, contenedores y recipientes a presión
44612000-3	Recipientes de gas licuado

##### 2. Valor estimado del contrato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato ha sido obtenido considerando los precios habituales del mercado, y viene desglosado en los diferentes conceptos que lo componen en el Presupuesto que figura en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) del **CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEPÓSITOS FIJOS DE ALMACENAMIENTO DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP) EN LOS CENTROS DE TRABAJO DE CANTUR, S.A.**, que constituye el documento técnico de referencia. En concreto, en dicho presupuesto figuran desglosados los gastos generales y el beneficio industrial.

De esta manera, resulta un Valor Estimado del Contrato que asciende a **DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS Y SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (216.263,67 €)**, IVA excluido.

### 3. Propuesta de Solvencia técnica y económica

#### CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Se exige clasificación: NO.

#### DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL DEL LICITADOR

- a) Relación de los trabajos de instalación y puesta en marcha de nuevas instalaciones receptoras o de almacenaje de combustible en forma de gas licuado de petróleo (GLP) en el curso de los TRES (3) AÑOS inmediatamente anteriores a la fecha del anuncio de licitación. En dicha relación figurarán las fechas, importes, clientes y características principales de dichos trabajos. CANTUR, S.A. podrá solicitar que el adjudicatario avale dicha declaración mediante los oportunos certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. El importe anual acumulado de los trabajos ejecutados en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior 151.384,57 € (IVA excluido) en el curso de los últimos TRES (3) AÑOS.
- b) Declaración indicando el personal u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de los trabajos.
- c) Documentación acreditativa de empresa habilitada como instaladora de gas **CATEGORÍA A**.

#### REVISIÓN DE PRECIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y considerando que el plazo establecido para la ejecución de los trabajos, el contrato NO está sujeto a revisión de precios con carácter general.

## C.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se proponen a continuación los criterios que podrían considerarse para la valoración de las ofertas a efectos de adjudicación. Se agruparían de la siguiente forma:

### 1. **Oferta económica (hasta 65 puntos):**

Obtendrá 65 puntos la oferta económica más baja, valorándose las demás en forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ licitador = 65 \times \frac{Oferta\ Económica\ más\ baja}{Oferta\ Económica\ del\ Licitador\ a\ baremar}$$

El carácter de valor anormal o desproporcionado se determinará de conformidad a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares (PCP).

### 2. **Propuesta técnica\* (hasta un máximo de 35 puntos):**

Se valorará entre **0 y 35 puntos**, puntuándose las ofertas de acuerdo con los siguientes criterios:

#### 2.1. Calidad y características de los materiales. (Hasta un máximo de 20 puntos):

- Propuesta de materiales, equipos e instalaciones, con especificaciones de marcas, certificados de calidad, acabados y complementos de estos. Se valorará en especial la propuesta de fabricantes y marcas de calidad contrastada. (15 p).
- Propuesta de plazos de entrega, compromiso de suministro y asistencia técnica por parte de la empresa fabricante y/o instaladora. (5 p).

#### 2.2. Medios humanos a disposición para la ejecución de los trabajos (obra, instalación y puesta en marcha). (Hasta un máximo de 10 puntos).

#### 2.3. Maquinaria, instalaciones y medios auxiliares a disposición para la ejecución de los trabajos. (Hasta un máximo de 5 puntos).

- \* **El documento Propuesta Técnica tendrá una extensión máxima de 75 páginas** en formato DIN A4. Se podrán emplear formatos superiores (DIN A3) en gráficos y tablas.

El criterio evaluable de manera automática es el criterio nº 1, que supone una ponderación de 65 puntos.

El criterio evaluable que depende de un juicio de valor es el nº 2, que supone una ponderación de 35 puntos.

Serán eliminadas del procedimiento de selección aquellas ofertas que en la primera fase no hayan alcanzado una puntuación de al menos DICISIETE PUNTOS Y MEDIO (17,5).

En Santander, a la fecha de la firma:

EL INGENIERO INDUSTRIAL  
DEL ÁREA TÉCNICA

CONFORME:  
EL TÉCNICO SUPERIOR DEL ÁREA TÉCNICA